



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

ACUERDO No. 002
16 de septiembre de 2011
“POR EL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA”

El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 272 de la Constitución Política, el 158 de la Ley 136 de 1994 y el 21 de la Ley 617 del 2000, que modifica el artículo 156 de la Ley 136 de 1994,

CONVOCA

A los ciudadanos que reúnan las calidades y requisitos previstos en la Constitución y las leyes, para ejercer el cargo de CONTRALOR DISTRITAL de Cartagena de Indias D.T. y C., y que deseen participar en el proceso público y abierto destinado a la escogencia del candidato que por esta Corporación integrará la terna de la cual el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., ha de elegirlo para el período constitucional que inicia el primero (1) de enero de dos mil doce (2012), a inscribir su candidatura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a todas las personas que aspiren a ser elegidas en el cargo de CONTRALOR DISTRITAL de CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., a que se inscriban en la Secretaría General de esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos establecidos en los artículos 272 de la Constitución Política y 158 de la Ley 136 de 1994, a fin de que este Tribunal escoja y presente el candidato que le corresponde para integrar la terna a que se refiere la citada norma constitucional para el periodo del 1º de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección para la escogencia del candidato que le corresponde presentar al Tribunal Administrativo de Bolívar, para los fines anotados en el artículo precedente, se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

1. INSCRIPCIONES. La inscripción debe hacerse mediante la entrega personal de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, situada en el Centro, Avenida Venezuela, Edificio Nacional, Primer Piso, del **VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE al SIETE (7) de OCTUBRE de dos mil once (2011), en días y horas hábiles de atención al público (8.00 A.M. a 12.00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M.)**

Cuando el aspirante se encuentre en un lugar distinto a la sede del Tribunal Administrativo de Bolívar, podrá remitir su solicitud y la documentación requerida, previa nota de presentación personal ante autoridad competente, con destino a la Secretaría de esta Corporación. La inscripción se realizará, siempre y cuando la

solicitud sea recibida dentro del término arriba señalado, y reúna los requisitos que a continuación se expresan:

2. REQUISITOS GENERALES:

Los aspirantes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años.
2. Tener definida la situación militar si es hombre.
3. Acreditar título de abogado o profesional en disciplinas económicas, administrativas o financieras conferido por institución reconocida oficialmente o convalidada conforme a la ley.
4. Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años. (ley 42 de 1993, art. 68).
5. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
6. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo.

QUIENES PUEDEN INSCRIBIRSE.

Podrán inscribirse las personas que reúnan y acrediten los requisitos señalados en el artículo 2º numeral 2 de esta Convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN.

Al momento de inscribirse, el aspirante deberá presentar su solicitud de inscripción, Hoja de Vida y los siguientes documentos, debidamente organizados y foliados en una carpeta:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Registro civil de nacimiento.
- c. Libreta militar, si es hombre.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e. Documento que acredite título profesional universitario (acta de grado, diploma o tarjeta profesional).
- f. Certificado especial vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para el cargo de contralor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Autoridad Disciplinaria de la respectiva profesión según reglamentación expedida por la ley. En caso de tener más de una profesión, aportar el correspondiente certificado de cada una de ellas.
- h. Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.
- i. Certificado de experiencia laboral que indique el tiempo laborado, el cargo desempeñado y describa las funciones públicas desempeñadas, si se trata de un cargo respecto del cual la ley no define las funciones. En caso de que la ley defina las funciones del cargo señalar la norma legal correspondiente.
- j. Declaración juramentada dirigida al Tribunal Administrativo de Bolívar de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo. Esta declaración puede hacerse en el memorial de solicitud de inscripción que se presenta personalmente en la secretaría del Tribunal, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

- k. Certificado vigente de Responsabilidad Fiscal emanado de la Contraloría General de la República.

El Secretario del Tribunal dejará constancia de la presentación de los documentos por el interesado, quien exhibirá ante él su cédula de ciudadanía.

Con posterioridad al vencimiento del día y hora hábil para la inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos nuevos, complementarios o de subsanación de los presentados. En todo caso el Secretario dejará constancia de la fecha de recibo de documentos para la presente convocatoria.

4. ESPECIFICACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Tanto la experiencia laboral exigida como requisito mínimo para el desempeño del cargo de Contralor Distrital de Cartagena, como la experiencia adicional que el aspirante quiera acreditar, se deben probar con CERTIFICACIONES, expedidas por el Jefe de Personal de la entidad respectiva o quien haga sus veces o el representante legal de la misma.

Las certificaciones deberán indicar el cargo o cargos desempeñados, fechas de ingreso, retiro y motivo de la desvinculación, así como la determinación de las funciones, salvo que la Ley las establezca.

En las certificaciones sobre el ejercicio de la docencia en Universidades oficialmente reconocidas, debe constar el cargo desempeñado por el aspirante o las cátedras dictadas, tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra), suscrita por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, o el rector de la institución.

Las capacitaciones o cursos, que el aspirante quiera acreditar como estudio adicional al exigido por la Constitución y la Ley para el desempeño del cargo de Contralor Distrital, se prueban con original o copia auténtica de la certificación o constancia de asistencia en donde se indique su duración; y deberán tener una duración mínima de 80 horas.

Los documentos otorgados en país extranjero y en idioma distinto del castellano deberán cumplir con las exigencias indicadas en los artículos 259 y 260 del C. de P.C. Aquellos que acrediten títulos académicos deberán ser refrendados conforme a la Ley.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Sólo los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos mínimos señalados en el numeral 2 del artículo segundo de la presente convocatoria, podrán ser admitidos en el concurso.

Cerradas las inscripciones, la Sala Plena de la Corporación, verificará que los aspirantes inscritos hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y elaborará un listado de los aspirantes admitidos y los rechazados, indicando la razón del rechazo.

Este listado, será publicado el **VEINTE (20) OCTUBRE de 2011** en lugar visible de la Secretaría de esta Corporación.

5. ENTREVISTAS.

Los concursantes seleccionados, deberán presentarse a una entrevista personal, realizada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar, en el Salón Audiencias de la Corporación, el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011)**, a partir de las **8:00 A.M.** en estricto orden alfabético. Esta fecha y hora son preclusivas. Cada aspirante podrá hacer uso de la palabra por diez (10) minutos.

En la misma sesión, el Tribunal, por decisión mayoritaria de sus miembros, seleccionará el candidato que integrará la terna para Contralor del Distrital del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., previo estudio de las hojas de vida y la documentación presentada por los aspirantes, hará la escogencia del candidato que le corresponde presentar para integrar la terna de aspirantes a la Contraloría Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

FECHA	ACTIVIDAD
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE SEPTIEMBRE de 2011
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2011
PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	20 DE OCTUBRE DE 2011
PRESENTACIÓN EN SALA PLENA DE LOS CANDIDATOS Y ELECCIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2011

ARTÍCULO QUINTO. La convocatoria, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por el Presidente de la Corporación, se publicará en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, en la Dirección de Administración Judicial, en el Consejo Seccional de la Judicatura, en la Contraloría Distrital de Cartagena, y se remitirá al Concejo Distrital de Cartagena, quien la dará a conocer a los medios de comunicación de la ciudad.

Dado en Cartagena, D. T. Y C., a los **Dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)**.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
LOS MAGISTRADOS,**

**NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ.
PRESIDENTE.**

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS
ALVAREZ.
MAGISTRADO.**

**JOSÉ FERNÁNDEZ OSORIO.
MAGISTRADO.**

**MARCELA LÓPEZ ALVAREZ.
MAGISTRADA.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

A V I S A

DEL VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE al SIETE (7) de OCTUBRE de dos mil once (2011), en días y horas hábiles de atención al público (8.00 A.M. a 12.00 M. y 2:00 P.M. a 6:00 P.M.) SE RECIBIRÁN EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, SITUADA EN EL CENTRO, AVENIDA VENEZUELA, EDIFICIO NACIONAL, PRIMER PISO, LAS SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2012- 2015.

2. REQUISITOS GENERALES:

Los aspirantes deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años.
2. Tener definida la situación militar si es hombre.
3. Acreditar título de abogado o profesional en disciplinas económicas, administrativas o financieras conferido por institución reconocida oficialmente o convalidada conforme a la ley
4. Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años. (ley 42 de 1993, art. 68).
5. No haber llegado a la edad de retiro forzoso.
6. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo.

QUIENES PUEDEN INSCRIBIRSE.

Podrán inscribirse las personas que reúnan y acrediten los requisitos señalados en el artículo 2º numeral 2 de esta Convocatoria.

3. DOCUMENTACIÓN.

Al momento de inscribirse, el aspirante deberá presentar su solicitud de inscripción, Hoja de Vida y los siguientes documentos, debidamente organizados y foliados en una carpeta:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Registro civil de nacimiento.
- c. Libreta militar, si es hombre.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e. Documento que acredite título profesional universitario (acta de grado, diploma o tarjeta profesional).
- f. Certificado especial vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para el cargo de contralor del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Autoridad Disciplinaria de la respectiva profesión según reglamentación expedida por

la ley. En caso de tener más de una profesión, aportar el correspondiente certificado de cada una de ellas.

- h. Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S.
- i. Certificado de experiencia laboral que indique el tiempo laborado, el cargo desempeñado y describa las funciones públicas desempeñadas, si se trata de un cargo respecto del cual la ley no define las funciones. En caso de que la ley defina las funciones del cargo señalar la norma legal correspondiente.
- j. Declaración juramentada dirigida al Tribunal Administrativo de Bolívar de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley para ejercer el cargo. Esta declaración puede hacerse en el memorial de solicitud de inscripción que se presenta personalmente en la secretaría del Tribunal, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.
- k. Certificado vigente de Responsabilidad Fiscal emanado de la Contraloría General de la República.

El Secretario del Tribunal dejará constancia de la presentación de los documentos por el interesado, quien exhibirá ante él su cédula de ciudadanía.

Con posterioridad al vencimiento del día y hora hábil para la inscripción, no se admitirá la incorporación de documentos nuevos, complementarios o de subsanación de los presentados. En todo caso el Secretario dejará constancia de la fecha de recibo de documentos para la presente convocatoria.

4. ESPECIFICACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Tanto la experiencia laboral exigida como requisito mínimo para el desempeño del cargo de Contralor Distrital de Cartagena, como la experiencia adicional que el aspirante quiera acreditar, se deben probar con CERTIFICACIONES, expedidas por el Jefe de Personal de la entidad respectiva o quien haga sus veces o el representante legal de la misma.

Las certificaciones deberán indicar el cargo o cargos desempeñados, fechas de ingreso, retiro y motivo de la desvinculación, así como la determinación de las funciones, salvo que la Ley las establezca.

En las certificaciones sobre el ejercicio de la docencia en Universidades oficialmente reconocidas, debe constar el cargo desempeñado por el aspirante o las cátedras dictadas, tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra), suscrita por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, o el rector de la institución.

Las capacitaciones o cursos, que el aspirante quiera acreditar como estudio adicional al exigido por la Constitución y la Ley para el desempeño del cargo de Contralor Distrital, se prueban con original o copia auténtica de la certificación o constancia de asistencia en donde se indique su duración; y deberán tener una duración mínima de 80 horas.

Los documentos otorgados en país extranjero y en idioma distinto del castellano deberán cumplir con las exigencias indicadas en los artículos 259 y 260 del C. de P.C. Aquellos que acrediten títulos académicos deberán ser refrendados conforme a la Ley.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Sólo los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos mínimos señalados en el numeral 2 del artículo segundo de la presente convocatoria, podrán ser admitidos en el concurso.

Cerradas las inscripciones, la Sala Plena de la Corporación, verificará que los aspirantes inscritos hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y elaborará un listado de los aspirantes admitidos y los rechazados, indicando la razón del rechazo.

Este listado, será publicado el **VEINTE (20) OCTUBRE de 2011** en lugar visible de la Secretaría de esta Corporación.

5. ENTREVISTAS.

Los concursantes seleccionados, deberán presentarse a una entrevista personal, realizada por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Bolívar, en el Salón Audiencias de la Corporación, el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011)**, a partir de las **8:00 A.M.** en estricto orden alfabético. Esta fecha y hora son preclusivas. Cada aspirante podrá hacer uso de la palabra por diez (10) minutos.

En la misma sesión, el Tribunal, por decisión mayoritaria de sus miembros, seleccionará el candidato que integrará la terna para Contralor del Distrital del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., previo estudio de las hojas de vida y la documentación presentada por los aspirantes, hará la escogencia del candidato que le corresponde presentar para integrar la terna de aspirantes a la Contraloría Distrital de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

FECHA	ACTIVIDAD
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	19 DE SEPTIEMBRE de 2011
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 2011
PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	20 DE OCTUBRE DE 2011
PRESENTACIÓN EN SALA PLENA DE LOS CANDIDATOS Y ELECCIÓN	16 DE NOVIEMBRE DE 2011

ARTÍCULO QUINTO. La convocatoria, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por el Presidente de la Corporación, se publicará en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, en la Dirección de Administración Judicial, en el Consejo Seccional de la Judicatura, en la Contraloría Distrital de Cartagena, y se remitirá al Concejo Distrital de Cartagena, quien la dará a conocer a los medios de comunicación de la ciudad.

Dado en Cartagena, D. T. Y C., a los **Dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NORAH JIMÉNEZ MÉNDEZ.
Presidente Tribunal Administrativo de Bolívar.